



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

### ACUERDO DE CONCEJO

N° 145-2016-MPC

Cañete, 26 de diciembre de 2016.

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016, la aprobación de suscripción del Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Fondos Fideicometidos del FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Comité Directivo FINVER Cañete, mediante Acuerdo Directivo N° 19-2016-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2016, se aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Calle Buenos Aires y las Calles de la Urbanización de Cerro de Oro del Centro Poblado Chilca, del distrito de Chilca - Cañete - Lima", con código SNIP N° 342596, por la suma de S/. 829,148.82 (Ochocientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 soles);

Que, con Oficio N° 186-2016-AL/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chilca, recepcionado en fecha 15 de diciembre de 2016, remite el Acuerdo de Concejo N° 225-2016--MDCH, por el cual aprueba y autoriza al Alcalde Distrital la suscripción del convenio para el financiamiento de PIP con recurso del FINVER-CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 145-2016-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC de fecha 14 de septiembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobó la Adecuación de Caracter Operacional de Fideicomiso FINVER-CAÑETE en el extremo de la transferencia de dinero por parte del fiduciario podrá ser realizadas a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses pueda iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;

Que, siendo así la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe Legal N° 640-2016-GAJ-MPC, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio para el Financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Fondos Fideicometidos del FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca", para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Calle Buenos Aires y las Calles de la Urbanización de Cerro de Oro del Centro Poblado Chilca, del distrito de Chilca - Cañete - Lima", con código SNIP N° 342596, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER, por la suma de S/. 829,148.82 (Ochocientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto unanime del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio para el Financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Fondos Fideicometidos del FINVER-CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER, para la ejecución del proyecto de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Calle Buenos Aires y las Calles de la Urbanización de Cerro de Oro del Centro Poblado Chilca, del distrito de Chilca - Cañete - Lima", con código SNIP N° 342596, por la suma de S/. 829,148.82 (Ochocientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 soles).**

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

A. C. N° 145-2016-MPC

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la **Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Chilca y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

